

de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución N° 4807, del Congreso Nacional, que autoriza la erección de un busto del Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en el Municipio de Pedernales.—
G. O. No. 8194, del 7 de diciembre de 1957.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 4807.

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes, ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro Busto del Generalísimo Trujillo, del Municipio de Pedernales, para que se le autorice a erigir un busto del Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, en aquel Municipio.

VISTA la ley sobre erección de estatuas y monumentos públicos N° 638 del 23 de junio del 1941, publicada en la Gaceta Oficial N° 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley N° 1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial N° 6783 del 28 de abril del 1948.

RESUELVE :

ARTICULO UNICO.—Autorizar al Comité Pro Busto del Generalísimo Trujillo, del Municipio de Pedernales, a erigir un busto en bronce del Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina de aquel Municipio como justiciero homenaje de lealtad y cariño de los habitantes de esa población.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y siete; años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente.

Pablo Otto Hernández,
Secretario.

Rafael Andrés Ortega Peña,
Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y siete; años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Manuel Joaquín Castillo C.,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 4808, del Congreso Nacional, que autoriza la erección de un busto de la Excelsa Matrona Doña Altagracia Julia Molina Vda. Trujillo en el Municipio de Yamasá.— G. O. No. 8194, del 7 de diciembre de 1957.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 4808.

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaria de Estado de Educación y Bellas Artes, ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro Busto a Doña Julia, del Municipio de Yamasá, para que se le autorice a erigir un busto en bronce de la Excelsa Matrona Doña Altagracia Julia Molina Vda. Trujillo, madre amantísima del Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva y del Excelentísimo Señor Presidente de la República General Héctor B. Trujillo Molina,